OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5051

ORDEN de 23 de octubre de 2023, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Carmen Iglesias Ferreiro, y se acuerda el cierre de la hoja registral abierta a la fundación en el Registro de Fundaciones del País Vasco por traslado al Registro de Fundaciones de Andalucía.

El 27 de julio de 2022 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Carmen Iglesias Ferreiro. Se adjuntó al escrito de solicitud la documentación obrante en el expediente.

La modificación estatutaria responde, fundamentalmente, a la necesidad de adaptar el texto estatutario a la normativa vigente en materia de fundaciones en la comunidad autónoma de Andalucía, al efecto de trasladar la fundación al Registro de Fundaciones de Andalucía. Asimismo, se han modificado los siguientes artículos:

– Artículo 5 de los estatutos (ahora artículo 4), relativo al domicilio fundacional: se establece este en la dirección Avenida Inmaculada Concepción, n.º 29, Local 1, esquina calle Sierrrasol, C.P. 29631, Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).

– Artículo 6 de los estatutos (ahora artículo 5), relativo al ámbito de actuación: la fundación desarrollará principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Andalucía.

– Artículo 10 de los estatutos, relativo a la composición del patronato de la fundación (ahora artículo 13) y a la duración del cargo (ahora artículo 14.4): el patronato estará compuesto por tres personas (anteriormente se preveía que estaría integrado entre tres y cinco personas), y la duración del cargo será de cinco años (anteriormente era de diez años).

El acuerdo de modificación estatutaria se adoptó por el patronato de la fundación el 25 de mayo de 2022, y fue elevado a público en Benalmádena el 6 de julio de 2022 ante el notario D. Pedro Antonio Corral Pedruzo, con el número 1387 de su protocolo.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco; el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Se han aportado al presente expediente cuantos datos y documentos se consideran esenciales, y se ha cumplido especialmente lo previsto en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2

de junio, de Fundaciones del País Vasco; y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Así, la modificación estatutaria practicada se ajusta a las previsiones legales y reglamentarias aplicables.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo primero.

Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Fundación Carmen Iglesias Ferreiro, para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos de su traslado al Registro de Fundaciones de Andalucía, con fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada en Benalmádena el 6 de julio de 2022 ante el notario D. Pedro Antonio Corral Pedruzo, con el número 1387 de protocolo.

Artículo segundo.

Acordar el cierre de la hoja registral abierta a la fundación denominada Fundación Carmen Iglesias Ferreiro –registrada bajo el número F-445– en el Registro de Fundaciones de País Vasco, una vez se practique su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Acordar la remisión de la documentación relativa a la fundación denominada Fundación Carmen Iglesias Ferreiro obrante en el Registro de Fundaciones del País Vasco al Registro de Fundaciones de Andalucía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y notificar la orden a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de octubre de 2023.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.